

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.977 · 2004

INMUEBLES

Boletín Oficial, 3 de enero de 2005 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.977

Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Villa Giardino el dominio de un inmueble propiedad del Estado nacional, el que se destinará al funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante y la Biblioteca Municipal.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Villa Giardino, Departamento de Punilla de la provincia de Córdoba, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, que perteneciera a la Ex Empresa de Correos y Telégrafos (ENCOTEL), ubicado en la Av. Libertador General San Martín N° 371 de la mencionada localidad; designado catastralmente como Circunscripción 15, Sección 03, Manzana 05, Parcela 15, Dominio con N° de Orden 24913 Folios 35947 y 35948 del diario presentado al 30 de mayo de 1978 con Certificado 39112/78; y cuya Cuenta D.G.R. es la N° 2302-15300540; con el objeto de destinar dicho inmueble al funcionamiento del H. Concejo Deliberante y la Biblioteca Municipal.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, estarán a cargo del respectivo Municipio.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).